



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0207 SENAMHI-PREJ/2015
LIMA, 30 DE SETIEMBRE 2015

VISTO:

El Oficio N° 090/PREVAED/2015 de fecha 24 de setiembre del 2015, donde el Director General de Meteorología propone el establecimiento de un Equipo de Trabajo de Monitoreo y Evaluación de Lluvias dentro del ámbito de la Dirección Regional 1 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, en el periodo de ocurrencia del Fenómeno El Niño 2015-216.

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia de la Republica con el Decreto de Urgencia N° 004-2015 establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno, intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en Estado de Emergencia, mediante la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta;

Que, mediante Decreto Supremo N° 067-2015-PCM modifica en su artículo 1° el artículo 2° del decreto Supremo N° 054-2015-PCM estableciendo que el Ministerio del Ambiente a través de sus organismos técnicos – uno de ellos el SENAMHI, entre otros, ejecutarán las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente;

Que, mediante Oficio N° 259-2015/GOB-REG.TUMBES-GG-GRRNGMA-GR, de fecha del 18 de setiembre 2015, el Gobierno Regional de Tumbes solicita al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú el apoyo de un equipo de profesionales especialista para que su Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Tumbes, que tiene como función actuar en forma oportuna en la atención de emergencias, brinde información oportuna y eficaz al Comité de Defensa Civil, así como un mejor servicio a la comunidad frente al Fenómeno El Niño 2015-2016;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0545-2015-PCM del 5 de julio de 2015 y el Decreto Supremo N° 054-2015-PCM, se declaró en estado de emergencia los distritos y provincias comprendidas en la región Tumbes, sustentados con los informes de estimación de riegos de la Autoridad Nacional del Agua, y el informe del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante Nota Técnica ENFEN N° 02-2015, de fecha 28 de agosto 2015, el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno de El Niño, ha estimado un 95% de probabilidad que el Fenómeno El Niño costero continúe durante el verano 2015-2016, con una probabilidad de 55%, y que alcance una magnitud fuerte o extraordinaria;

Con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011, en base a la propuesta formulada mediante Oficio N° 090/PREVAED/2015; con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Presupuesto y Planificación.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la conformación del “Grupo de Trabajo para el fortalecimiento del Monitoreo Hidrometeorológico en la Región Tumbes”, el cual es integrado por:

- 1) La Dirección General de Meteorología quien lo presidirá;
- 2) La Dirección General de Hidrología, y;
- 3) La Dirección Regional 1.



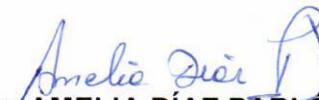
Artículo 2°.- DISPONER que la presidencia del Grupo de Trabajo proponga un rol de turnos de labores en la región Tumbes con personal de las Direcciones involucrados, en el marco del Plan de Lluvias

A la conclusión de sus labores este Grupo de Trabajo, deberá emitir un Informe detallando lo actuado.

Artículo 3°.- DISPONER que para la operación del “Grupo de Trabajo para el fortalecimiento del Monitoreo Hidrometeorológico en la Región Tumbes” – Oficina de Enlace Tumbes se implemente un ambiente de trabajo en el ámbito de la Región Tumbes, para el desarrollo de actividades de coordinación interinstitucional, comunicaciones y monitoreo.

Artículo 4°.- DISPONER que los Órganos de Asesoramiento y Apoyo, así como la Dirección Regional 1 - Piura, presten las facilidades para el desarrollo de las actividades de este Grupo de Trabajo, proporcionado vehículos para el monitoreo, bienes y servicios, y demás facilidades, con los recursos derivados de las modificaciones presupuestarias necesarias y saldos, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese


Ing. AMELIA DÍAZ PABLO
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI



Distribución:

Archivo
SG
OGA
OGP
DR-1
25.09.2015
LAL/ACC